

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 36.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Ha llegado á noticia de este Ministerio que algunas de las Cámaras de comercio, industria y navegación dudan acerca de la aptitud de los Corredores de comercio y de los consignatarios de buques para pertenecer á las mismas, y considerando que á los primeros se les exigen para desempeñar su cargo las circunstancias que han de concurrir en los que se dedican al comercio, que satisfacen contribución al Estado; que por razón de la índole de su oficio de mediadores mercantiles participan del carácter de comerciantes, tienen interés directo en el desarrollo de la riqueza mercantil, y que con tales condiciones su cooperación en las Cámaras no puede menos de ser benéfica:

Considerando que los segundos son, por punto general, representantes apoderados de Empresas navieras á que se refiere la Real orden de 29 de Noviembre último, y que, aunque no medie esta circunstancia, tienen el carácter de comerciantes, porque se hallan sometidos á la legislación especial mercantil;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido declarar que los Corredores de comercio y los consignatarios de buques pueden formar parte de las Cámaras de comercio, siempre que reúnan las demás condiciones señaladas en el Real decreto de 9 de Abril de 1885.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 26, correspondiente al día 26 del actual, en su primera plana, tercera columna, se publica la siguiente

Real orden.

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de esta fecha y artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del reglamento de baños y aguas minero medicinales; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque á oposiciones públicas para cubrir 13 plazas de Médicos Directores de baños, de entre las que resulten vacantes después del concurso cerrado de este año, y que habrán de proveerse con arreglo al texto de dichos artículos, señalándose al efecto un plazo de 30 días para la presentación de solicitudes á dichas oposiciones.

También es la voluntad de S. M. que los Gobernadores de las provincias manden insertar en los respectivos *Boletines oficiales* la presente disposición seguida de los citados artículos del reglamento de baños, é igualmente el anuncio de esa Dirección general convocando las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Artículos que se citan.

Art. 31. El Tribunal para las oposiciones se compondrá, nombrará y procederá en en los términos expresados en el párrafo quinto del art. 29.

Art. 32. Para poder aspirar á estas vacantes y presentarse á oposición, se necesita ser español, tener veintitrés ó más años de edad y el título de Doctor en Medicina, ó bien el de Licenciado, pero probando legalmente en este caso tener hechos y aprobados los estudios del Doctorado, ó al menos la asignatura de Análisis química.

Art. 33. Los ejercicios de oposición serán tres y en público. El primero consistirá en seis preguntas teórico prácticas, á juicio del Tribunal, sacadas á la suerte por el opositor de una urna en que los Jueces habrán depositado previamente doble número de las que corresponda á cada actuante, y en cuya contestación invertirán sesenta minutos. Concluido este ejercicio por todos los opositores, el Tribunal declarará excluidos del certamen á los que no mereciesen su aprobación, consignándolo en el acta que firmarán todos los Jueces.

El segundo ejercicio consistirá en una Memoria que cada opositor escribirá en ocho horas, aislado, sin libros, en el local conveniente y bajo la vigilancia de los Jueces, debiendo versar sobre el punto de Hidrología médica designado por la suerte, de tres que con este objeto y ante los Jueces y el público sacase de la urna (donde al efecto las colocará en el acto el Tribunal) el más joven de los opositores. Las Memorias, con sobre cerrado, en que conste el nombre del opositor que la escribiera y la hora de su entrega, serán recogidas por el Juez que actúe como Secretario, quien numerará y rubricará el mismo sobre y las llevará al Tribunal. Este dispondrá la lectura en público por los mismos opositores, para lo cual el Presidente irá entregando en el acto, y según el orden de numeración, la respectiva á cada opositor, que la abrirá y leerá

delante de los Jueces, de sus coopositores y del público, devolviéndosela al Tribunal después de leída para que la rubriquen todos los Jueces y la censuren oportunamente.

El tercero será el de un caso práctico, también sacado á la suerte de una urna con doble número de papeletas que opositores actúen, estudiando aquéllos con aplicación á las medicaciones hidrominerales.

Art. 34. El mismo día en que hubiesen concluido los ejercicios de oposición, el Tribunal deliberará en secreto acerca de los mismos; y después de decidir sobre el mérito de cada opositor y acordar la resolución, que constará en el acta, la firmarán todos los Jueces: al siguiente día hará en público la proclamación, leyendo al efecto el Secretario la lista en que consten los favorecidos según el mérito de sus ejercicios, haciendo constar también esta proclamación en el acta.

El número de los individuos que se incluyan en la lista propuesta, será igual al número de Direcciones de baños sacadas á oposición.

El Tribunal elevará en seguida al Consejo de Sanidad el expediente de oposiciones con las Memorias, actas y lista propuesta, y este Cuerpo consultivo emitirá su informe sobre la legalidad de lo actuado, elevándolo todo al Gobierno para los efectos que procedan.

Los opositores comprendidos en la propuesta tienen derecho á elegir, según el orden de preferencia que en ella ocupen, la Dirección de baños que tengan por conveniente entre los comprendidos en el certamen.

Art. 35. Los nombramientos serán hechos por el Ministro de la Gobernación.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 29 de Enero de 1887.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

TERCER TRIMESTRE DE 1886-87

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del tercer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, he creído deber circular las disposiciones siguientes:

1.º Los días que estará abierta la cobranza durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA	
Alcalá.....	D. José Rodríguez.....	Alcalá de Henares.....	El 1.º, 2, 3, 4 y 5 de Febrero.	
		Torrejón de Ardoz.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
		Campo Real.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.	
		Torres.....	El 17, 18 y 19 de id.	
		D. José Brull.....	Veilla de San Antonio.....	El 1.º y 2 de id.
			Mejorada del Campo.....	El 3, 4 y 5 de id.
			Loeches.....	El 6, 7 y 8 de id.
			Pozuelo del Rey.....	El 11, 12 y 13 de id.
			Valverde.....	El 14 y 15 de id.
			Villalvilla.....	El 16, 17 y 18 de id.
			Ambite.....	El 1.º y 2 de id.
	Alameda de la Cebolla.....		El 1.º y 2 de id.	
	Nuevo Baztán.....		El 1.º y 2 de id.	
	Orusco.....		El 3, 4 y 5 de id.	
	Corpa.....		El 3, 4 y 5 de id.	
	D. Pedro y D. Teófilo Roldán.....	Pezuela de las Torres.....	El 6, 7 y 8 de id.	
		Anchuelo.....	El 6 y 7 de id.	
		Villar del Olmo.....	El 8, 9 y 10 de id.	
		Santorcaz.....	El 17, 18 y 19 de id.	
		Valdilecha.....	El 11, 12 y 13 de id.	
		Los Santos de la Humosa.....	El 14, 15 y 16 de id.	
		San Fernando.....	El 1.º y 2 de id.	
		Coslada.....	El 1.º y 2 de id.	
		Canillejas.....	El 4 y 5 de id.	
		Canillas.....	El 6 y 7 de id.	
		Barajas.....	El 8, 9 y 10 de id.	
		Rivas.....	El 5 y 6 de id.	
		D. Juan Giorfo.....	Vicálvaro.....	El 8, 9 y 10 de id.
			Vallecas.....	El 11, 12, 13 y 14 de id.
			Cobeña.....	El 1.º, 2 y 3 de id.
	Algete.....		El 4, 5 y 6 de id.	
	Valdetorres.....		El 7, 8 y 9 de id.	
	Paracuellos.....		El 10, 11 y 12 de id.	
	Fuente el Saz.....		El 13, 14 y 15 de id.	
	Valdeolmos.....		El 16 y 17 de id.	
	Camarma.....		El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Meco.....		El 4, 5 y 6 de id.	
	Ajalvir.....		El 7, 8 y 9 de id.	
	D. Manuel Domínguez.....	Dagauzo.....	El 10, 11 y 12 de id.	
		Ribatejada.....	El 14, 15 y 16 de id.	
		Valdeavero.....	El 17, 18 y 19 de id.	
		Fresno de Torote.....	El 20, 21 y 22 de id.	
		Morata de Tajuña.....	El 1.º, 2, 3, 4 y 5 de id.	
		Carabaña.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.	
		Tielmes.....	El 10, 11 y 12 de id.	
		Aranjuez.....	El 15, 16, 17, 18 y 19 de id.	
		Villacanejos.....	El 1.º, 2 y 3 de id.	
Colmenar de Oreja.....		El 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de id.		
Arganda del Rey.....		El 12, 13, 14, 15 y 16 de id.		
D. Aquilino Lucas.....	Chinchón.....	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.		
	Villarejo de Salvanés.....	El 9, 10, 11, 12 y 13 de id.		
	Valdaracete.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.		
	Estremera.....	El 18, 19, 20 y 21 de id.		
	Valdelaguna.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	Villamanrique de Tajo.....	El 5, 6 y 7 de id.		
	Belmonte de Tajo.....	El 8, 9 y 10 de id.		
	Perales de Tajuña.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.		
	Fuentidueña de Tajo.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Brea.....	El 4, 5 y 6 de id.		
	Getafe.....	El 6, 7, 8 y 9 de id.		
Getafe.....	Leganés.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	Carabanchel Alto.....	El 11, 12 y 13 de id.		
	Carabanchel Bajo.....	El 14, 15 y 16 de id.		
	Batres.....	El 1.º y 2 de id.		
	Serranillos.....	El 3, 4 y 5 de id.		
	Moraleja.....	El 6, 7 y 8 de id.		
	Humanes.....	El 9, 10 y 11 de id.		
	Casarrubuelos.....	El 12 y 13 de id.		
	Cubas.....	El 14 y 15 de id.		
	Griñón.....	El 16, 17 y 18 de id.		
	Torrejón de la Calzada.....	El 19 y 20 de id.		
D. Nicanor Conzález Puebla.....	Parla.....	El 21, 22 y 23 de id.		
	Alcorcón.....	El 1.º, 2, y 3 de id.		
	Móstoles.....	El 8, 9 y 10 de id.		
	Torrejón de Velasco.....	El 12, 13 y 14 de id.		
	Fuenlabrada.....	El 16, 17, 18 y 19 de id.		
	Villaverde.....	El 23, 24 y 25 de id.		
	Valdemoro.....	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.		
	San Martín de la Vega.....	El 5, 6 y 7 de id.		
	Ciempozuelos.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.		
	Titulcia.....	El 12 y 13 de id.		
	Pinto.....	El 14, 15, 16 y 17 de id.		
San Martín de Valdeiglesias	Navas del Rey.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Pelayos.....	El 4 y 5 de id.		
	San Martín de Valdeiglesias.....	El 7, 8, 9, 10 y 11 de id.		
	Rozas de Puerto Real.....	El 1.º, 2 y 3 de id.		
	Cenicientos.....	El 4, 5, 6 y 7 de id.		
	Cadalso.....	El 8, 9, 10 y 11 de id.		
	Prado.....	El 13, 14, 15 y 16 de id.		
	Zarzalejo.....	El 18, 19 y 20 de id.		
	Valdemaqueda.....	El 21 y 22 de id.		
	Robledo de Chavela.....	El 23, 24, 25 y 26 de id.		
	Colmenar 1.ª.....	Santa María de la Alameda.....	El 22, 23 y 24 de id.	
Colmenar Viejo.....		El 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de id.		
Chozas de la Sierra.....		El 2, 3 y 4 de id.		
Manzanares.....		El 2, 3 y 4 de id.		
Boalo.....		El 5, 6 y 7 de id.		

PARTIDOS	COBRADORES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
Colmenar 1.ª	D. Juan Giorfo	San Lorenzo	El 16, 17, 18 y 19 de Febrero.
		El Escorial	El 17, 18 y 19 de id.
		El Pardillo	El 12, 13 y 14 de id.
	D. Manuel Giorfo	Las Rozas	El 15, 16 y 17 de id.
		Cercedilla	El 1.º, 2 y 3 de id.
	D. Vicente Rodriguez	Collado Villalba	El 4, 5 y 6 de id.
		Moralzarzal	El 4, 5 y 6 de id.
		Los Molinos	El 7, 8 y 9 de id.
		Guadarrama	El 10, 11 y 12 de id.
		Galapagar	El 14, 15 y 16 de id.
Colmenarejo		El 14 y 15 de id.	
Becerril		El 17, 18 y 19 de id.	
Navacerrada		El 17, 18 y 19 de id.	
Collado Mediano		El 20, 21 y 22 de id.	
Alpedrete		El 20, 21 y 22 de id.	
D. Gregorio Maroto	Torrelodones	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Hoyo de Manzanares	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Fuencarral	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.	
	Chamartín	El 8, 9 y 10 de id.	
	El Pardo	El 11 y 12 de id.	
	Hortaleza	El 18 y 19 de id.	
	Miraflores	El 1.º, 2, 3 y 4 de id.	
	Valdepiélagos	El 11 y 12 de id.	
	Talamanca	El 13, 14 y 15 de id.	
	Pedrezuela	El 16, 17 y 18 de id.	
D. Juan Garcia Dávila	San Agustín	El 19 y 20 de id.	
	El Molar	El 21, 22, 23 y 24 de id.	
	Guadalix	El 26, 27, 28 de id. y 1.º de Marzo.	
	Alcobendas	El 3, 4, 5 y 6 de Febrero.	
	San Sebastián	El 3, 4, 5 y 6 de id.	
	Navalcarnero	El 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de id.	
	Villaviciosa	El 8, 9, 10 y 11 de id.	
	Villamanta	El 12, 13 y 14 de id.	
	Alamo	El 15, 16 y 17 de id.	
	Arroyo Molinos	El 18 y 19 de id.	
D. Juan Gonzalez	Sevilla la Nueva	El 20, 21 y 22 de id.	
	Brunete	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Navalagamella	El 5, 6 y 7 de id.	
	Fresnedillas	El 7 y 8 de id.	
	Villanueva de la Cañada	El 9 y 10 de id.	
	Valdemorillo	El 11, 12, 13 y 14 de id.	
	Aldea del Fresno	El 10 y 11 de id.	
	Chapinería	El 1.º, 2 y 3 de id.	
	Colmenar del Arroyo	El 4, 5 y 6 de id.	
	Quijorna	El 14, 15 y 16 de id.	
D. Santos Villacañas	Villamantilla	El 7, 8 y 9 de id.	
	Villanueva de Perales	El 7 y 8 de id.	
	Aravaca	El 14 y 15 de id.	
	Pozuelo	El 5, 6 y 7 de id.	
	Majadahonda	El 22, 23 y 24 de id.	
	Boadilla	El 25 y 26 de id.	
	Buitrago	El 5, 6 y 7 de id.	
	Piñuécar	El 8 y 9 de id.	
	Madarcos	El 10 y 11 de id.	
	Horcajo	El 14, 15 y 16 de id.	
D. Saturnino Fernandez	Somosierra	El 17, 18 y 19 de id.	
	Robregordo	El 20, 21 y 22 de id.	
	La Acebeda	El 23 y 24 de id.	
	Cervera	El 5 y 6 de id.	
	Robledillo	El 7 y 8 de id.	
	Serrada	El 9 y 10 de id.	
	Berzosa	El 11 y 12 de id.	
	Horcajuelo	El 15 y 16 de id.	
	Paredes	El 17 y 18 de id.	
	La Hiruela	El 19 y 20 de id.	
D. Ramon Peñas	Puebla de la Mujer Muerta	El 21 y 22 de id.	
	Montejo	El 23 y 24 de id.	
	Prádena	El 27 y 28 de id.	
	Patones	El 5 y 6 de id.	
	Valdemanco	El 7 y 8 de id.	
	Bustarviejo	El 9, 10, 11 y 12 de id.	
	Navalafuente	El 15 y 16 de id.	
	Cabanillas	El 17 y 18 de id.	
	Venturada	El 19 y 20 de id.	
	Redueña	El 21 y 22 de id.	
D. Justo Fernandez	La Cabrera	El 23 y 24 de id.	
	El Vellón	El 5, 6 y 7 de id.	
	Braojos	El 8, 9 y 10 de id.	
	Canencia	El 11, 12 y 13 de id.	
	Garganta	El 16, 17 y 18 de id.	
	Gargantilla	El 19, 20 y 21 de id.	
	Gascones	El 22 y 23 de id.	
	Lozoya	El 26, 27 y 28 de id.	
	La Serna	El 1.º y 2 de Marzo.	
	Navarredonda	El 3, 4 y 5 de id.	
D. Ezequiel Martin	Villavieja	El 6 y 7 de id.	
	Rascafría	El 5, 6 y 7 de Febrero.	
	Oteruelo del Valle	El 8 y 9 de id.	
	Pinilla del Valle	El 10 y 11 de id.	
	Alameda del Valle	El 12 y 13 de id.	
	Lozoyuela	El 5, 6 y 7 de id.	
	Navas de Buitrago	El 8 y 9 de id.	
	Manjón	El 10 y 11 de id.	
	El Berruenco	El 12 y 13 de id.	
	Sieteiglesias	El 16 y 17 de id.	
D. Candido Sanz	Torrelaguna	El 5, 6, 7 y 8 de id.	
	Torremonca	El 9 y 10 de id.	
	D. Valeriano Fernandez		

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer los demás que estén en descubierto relativos a la misma contribución.
3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.
Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos como está mandado.

Madrid 27 de Enero de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Cabanillas de la Sierra.

Por defunción del que la desempeñaba se haya vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Corporación, en término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cabanillas de la Sierra 27 de Enero de 1887.—El Alcalde Presidente, Nicomedes Frutos.

Manjirón.

Autorizado nuevamente por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para proceder á una cuarta y última subasta de la caza de la dehesa Sanchálvaro, perteneciente á los propios de este pueblo, se ha señalado para que ésta tenga lugar el día 6 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la casa de este Ayuntamiento, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base en las anteriores subastas, excepto el tipo de tasación, que será el de 52 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manjirón 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Ramírez.

San Martín de Valdeiglesias.

Por Doña Gerarda Parras, vecina de esta villa, se medá conocimiento que sobre las seis de la tarde del día de ayer se la ha extraviado una vaca de labor, y cuyas señas son las siguientes.

Color pardo, alzada regular, cerrada, domada, algo cornivuelta; lleva un cencerro.

San Martín de Valdeiglesias 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, Fernando Ramírez Ocaña.]

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de concurso de los Sres. Marqueses de Villalobar, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles y efectos tasados en 27.973 pesetas. Pueden verse en la calle de Tudescos, núm. 39, principal, y tendrá lugar el remate el día 8 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, antedicho. Juzgado en su audiencia; y se previene que los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la tasación.

Madrid 26 Enero 1887.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—Ante mí, por mi compañero Escobar, Felipe González Bernabé.

56

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mí en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Ramón Fernández Balboa con D. José Marconell y Pes-

quera sobre abono de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo y demás condiciones que se expresan á continuación, las fincas siguientes:

Pesetas Cént.

Una casa con su dependencia de capilla y almacén construída sobre un terreno ó solar, señalado con el número 24, primera manzana, cuarta en que se han dividido los terrenos de Marconell, Barrio de Pozas, primer cuartel hipotecario: lindante al Oeste con la calle de Marconell; Sur á la calle de San Rafael; Este con el solar núm. 25 de la propiedad de D. Tomás Trevol; Norte con el solar número 24 de la propiedad de D. Manuel Folgueras. La superficie del solar es de 471 metros cuadrados y 41 décimos, la cual ha sido tasada en..... 92.153 52

Un solar señalado con el número 4 de la manzana séptima del barrio llamado de Marconell, próximo al de Vallehermoso, en la Ronda del Conde Duque, primer cuartel hipotecario; linda al Norte con la calle de Fernando el Católico; al Este con la calle de Blasco de Garay; al Sur con el solar número 2; al Oeste con el solar número 3; comprende una superficie de 1.363 metros cuadrados y 10 décimos, equivalentes á 17.556 pies cuadrados y 72 décimos, el cual ha sido tasado en..... 24.052 70

Otro solar, núm. 3, de la manzana 8.ª del citado barrio de Marconell: que linda al Oeste con la calle de Blasco de Garay; al Norte con la calle de Fernando el Católico; al Este con el solar número 4 y al Sur con el solar número 2; superficie 1.632 metros cuadrados y 5 décimos, equivalentes á 21.033 pies cuadrados, el que ha sido tasado en..... 34.284 90

Otro solar marcado con el número 1 de la manzana décima del expresado barrio: linda al Sur con la calle de Fernando el Católico; al Oeste con el solar num. 2; al Noroeste con terrenos de D. Francisco de la Vega; superficie 727 metros cuadrados y 87 décimos, equivalentes á 9.374 pies cuadrados y 96 décimos, el cual ha sido tasado en..... 11.718 70

Y otro solar, núm. 1, de la manzana 11.ª del repetido barrio: linda al Oeste con la calle de Blasco de Garay, al Sur con la calle de Fernando el Católico; al Este con el solar núm. 2 y Norte con terrenos de D. Angel de las Pozas y Valle; superficie 622 metros cuadrados, equivalentes á 8.011 pies

	Pesetas. Cént.
cuadrados y 36 décimos; y ha sido tasado en.....	14.981 24
TOTAL.....	177.191 33

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo y hora de las dos de la tarde en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que en el caso de no presentarse postor á la totalidad de las fincas, se admitirán posturas á cada una de las mismas separadamente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 27 de Enero de 1887.—V.º B.º—Isidro Esquer.—El actuario, Eusebio Cereceda.—Es copia.—Eusebio Cereceda. 55

Factorías militares de Madrid.

Se necesitan para el consumo de estas Factorías los artículos siguientes:

Para la Factoría de Subsistencias.

Harina de flor, cebada, paja, hulla, cok, aguardiente, café, azúcar, sal, pimentón y aceite de primera.

Para la Factoría de utensilios.

Cok para cocinas y jabón. Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de Febrero, en la Comisaría Inspección de dichas Factorías, debiendo hacerse en pliegos separados las proposiciones de los artículos que se ofrezcan para cada servicio de subsistencias ó utensilios.

La cebada ha de ser limpia de polvo y paja, sin piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de primera calidad y del peso mínimo de 60 kilogramos el hectólitro.

La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado en esta Corte.

La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama largano y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

El café en grano y tostado, del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

El jabón ha de ser duro, seco, compuesto de aceite y barrilla, sin mezcla de sustancias animales.

Los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de los receptores.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas en el acto las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes en esta forma: La paja en los almacenes del radio de esta capital que se designe, y los demás artículos en los almacenes de los Doks.

Madrid 26 de Enero de 1887.—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado los cuatro resguardos talonarios, cuyo detalle se expresa á continuación, expedidos por esta Caja Central en el concepto de necesarios, á nombre de D. Rafael Bertrán de Lis, para garantir la recaudación de contribuciones de varios pueblos de la provincia de Zamora, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de esta Dirección.

FECHA de su constitución.	Número de entrada.	Número de registro.	IMPORTE	CLASE DE VALORES
11 Enero 1865.	31.442	9.789	4.000 reales.	Obligaciones de ferrocarriles.
11 Enero 1865.	31.443	9.790	16.000 »	Acciones de carreteras.
11 Enero 1865.	31.444	9.791	384.000 »	Títulos de Deuda diferida.
18 Mayo 1865.	33.265	10 212	40.000 »	Obligaciones de ferrocarriles.

Madrid 28 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio S. Pastor. 54

ANUNCIOS

El día 10 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, sita en la calle

del Pacifico, núm 15, la venta en pública subasta de tres caballos dados por desecho.

Madrid 27 de Enero de 1887.—El primer Jefe, Mariano de Módena.